BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: jueves, 14 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA

2927

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 4 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
	ESTADO DE GASTOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
6	INVERSIONES	4.710,47
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103,52
TOTAL		4.813,99

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
	ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA

8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.813,99
TOTAL		4.813,99

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
	ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.022,25

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
	EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
	ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	24.022,25
TOTAL		24.022,25

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valfermoso de Tajuña, 4 de noviembre de 2019.El Alcalde,David de Loro Santos